REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Expediente No.	**:**	**11001334204720200030600**
Accionante	**:**	**LUZ MILA RAMÍREZ BOCANEGRA**
Accionado	**:**	**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A -FIDUPREVISORA S.A -y el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG**
Asunto	**:**	**Pone en conocimiento parte actora y requiere entidad**

Previo a resolver si se apertura a incidente de desacato y en atención al requerimiento efectuado el 1o de diciembre de esta anualidad, por Secretaría póngase en conocimiento a la abogada Luz Mila Ramírez Bocanegra por el medio más expedito, la respuesta emitida por la Dirección de servicio al Cliente y Comunicaciones el pasado 27 de noviembre oficio 20201073359501, por medio del cual se remitió extracto de intereses a las cesantías de la señora Luz Alba Ramírez Bocanegra (q.e.p.d).

De otro lado, requiérase a **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A -FIDUPREVISORA S.A -y el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-** para que acredite el envío del último desprendible de pago que en vida recibió la señora Luz Alba Ramírez Bocanegra (q.e.p.d), ya que de las pruebas incorporadas por la entidad no se hace mención a dicho desprendible tal como se solicitó en la petición elevada por la tutelante el día 28 de octubre de 2020.

Lo anterior, en el término improrrogable de **dos (2) días** contados a partir de la recepción de la comunicación, para que las partes manifiesten lo que consideren en relación al cumplimiento de la orden judicial impartida el 18 de noviembre de 2020.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho de manera inmediata para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
216c39f2ef813cb96c8098bddead8cde1bd1ce95a459a4c98caba836b23c0716
Documento generado en 14/12/2020 02:40:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica